

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.059 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Roca Menéndez, contra las empresas “Coguan, Sociedad Limitada”, y “Hoyreka Contenidos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 20 de diciembre de 2011 tiene entrada en esta Secretaría escrito de la parte demandada por medio del cual se solicita la práctica de diligencias del Juzgado en relación con la prueba a practicar el día del acto del juicio. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—Vistas por mí, doña María Luisa Gil Meana, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Carlos Roca Fernández, contra “Coguan, Sociedad Limitada”, y “Hoyreka Contenidos, Sociedad Limitada”, en materia de despido, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara pertinente y se admite la prueba solicitada. En su virtud, procede solicitar certificado de vida laboral del trabajador y oficiar al Servicio Público Estatal de Empleo para que emita certificación en la que se reflejen los períodos de desempleo disfrutados por el trabajador durante los años 2009, 2010 y 2011.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado [2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos)], acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Coguan, Sociedad Limitada”, y “Hoyreka Contenidos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.793/12)